



## SOLO 4 CCAA ABONAN YA EL GRADO III+ DE LA LEY ELA SIN RESTRICCIONES

FOAM reclama a la Junta de Andalucía que active de forma inmediata los expedientes pendientes aplicando directamente el Real Decreto-ley estatal, tal y como ya hacen otras comunidades desde hace meses

**Nota de prensa.** Sevilla, 29 de mayo de 2026. — La Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) alerta hoy sobre la creciente brecha en la implantación del **Grado III+ de dependencia extrema** para enfermos de ELA en España. A partir del seguimiento de los boletines oficiales autonómicos y de los datos del SISAAD, la federación concluye que, siete meses después de la entrada en vigor del **Real Decreto-ley 11/2025** —de aplicación directa en todo el país—, el mapa nacional refleja cuatro velocidades administrativas distintas.

### Estado de implantación: cuatro velocidades, una ley

El RDL 11/2025 establece una prestación de hasta **9.859 euros mensuales** (4.930 € garantizados por la AGE y el resto a cargo de cada comunidad autónoma). Siete meses después de su entrada en vigor, el mapa de implantación es el siguiente:

| COMUNIDAD AUTÓNOMA        | ESTADO (mayo 2026)                            | COPAGO              | NORMA AUTONÓMICA                                          |
|---------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|
| La Rioja                  | PAGANDO ✓ (nov. 2025)                         | Sin copago          | Aplicación directa RDL estatal                            |
| Castilla y León           | PAGANDO ✓ (dic. 2025)                         | Sin copago          | Orden FAM/1477/2025, 22 dic. (BOCYL 29/12/2025)           |
| C. Valenciana             | PAGANDO ✓                                     | Sin copago          | —                                                         |
| País Vasco (D.F. Bizkaia) | PAGANDO ✓                                     | Sin copago          | —                                                         |
| Extremadura               | En vigor desde 19/05/2026                     | Sin copago          | Decreto-ley 19/05/2026 — plazo máx. 2 meses — retroactivo |
| Cataluña                  | En vigor desde 14/05/2026                     | 5% rentas >5,5 IRSC | Decreto-ley 1/2026, 17 mar. (BOE 14/05/2026)              |
| Madrid                    | Implantada                                    | Sí — hasta 40%      | —                                                         |
| Aragón                    | En tramitación                                | Sí — previsto       | —                                                         |
| Castilla-La Mancha        | En tramitación                                | Sí — previsto       | —                                                         |
| Cantabria                 | En proceso                                    | En discusión        | —                                                         |
| Murcia                    | En proceso                                    | Sí — previsto       | —                                                         |
| Asturias                  | En tramitación                                | —                   | —                                                         |
| <b>ANDALUCÍA</b>          | Solicitable — resolución fuera de plazo legal | Sin copago          | Orden 28/08/2025 (BOJA) — sin plazo vinculante            |
| Canarias                  | Sin circuito operativo                        | —                   | —                                                         |
| Baleares                  | Sin circuito operativo                        | —                   | —                                                         |
| Navarra                   | Pendiente                                     | —                   | —                                                         |
| Galicia                   | Pendiente de confirmar                        | —                   | —                                                         |

Fuente: ConSalud/ConELA (mayo 2026), BOE/BOCYL/DOGC/DOE/BOJA, SISAAD/IMSERSO. Tabla elaborada por FOAM.

El análisis constata que un decreto autonómico propio no es condición necesaria para iniciar los pagos: **La Rioja** lo demostró desde noviembre de 2025 mediante instrucciones internas, y **Castilla y León** lleva cinco meses abonando la prestación desde el 30 de diciembre con una orden propia que incluyó retroactividad parcial. Los decretos aprobados en las últimas semanas por **Cataluña** y **Extremadura** —el primero con cuantías escalonadas hasta 14.788 €/mes y compatibilidades plenas; el segundo con plazo máximo de dos meses y retroactividad desde la solicitud— tampoco fueron condición previa para que las comunidades que ya pagan hubieran comenzado a hacerlo. En materia de participación económica, que seis comunidades hayan optado por no aplicarla confirma que el copago es una decisión de política autonómica, no una exigencia técnica.

## La situación de Andalucía

Andalucía dispone del marco de participación económica más favorable del país —copago cero, sin cómputo de patrimonio ni detracción del complemento de Gran Invalidez— y cuenta con una **Orden de tramitación preferente para ELA** desde el 3 de septiembre de 2025 (BOJA nº 169), anterior a cualquier desarrollo normativo de las comunidades que hoy pagan. A ello se suma la **Orden de 24 de octubre de 2025** con subvenciones de hasta 14.000 euros anuales en pago único para fisioterapia, cuidadores y dispositivos de comunicación.

La dotación de esa subvención —**1,8 millones de euros para aproximadamente 100 beneficiarios** en una comunidad con alrededor de 800 enfermos de ELA (ELA Andalucía, 2025)— equivale al **12% de la prestación mensual máxima que el Grado III+ garantiza por ley**. Es una convocatoria puntual para 2026 con plazo de solicitud hasta el 30 de junio: su alcance es necesariamente limitado frente a una obligación estructural permanente.

Con todo ese soporte normativo en vigor, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía **no ha hecho públicos datos sobre expedientes de Grado III+ resueltos ni prestaciones abonadas**. A abril de 2026, la comunidad registra un tiempo medio de resolución de **457 días** —frente al límite legal de 180 y a la media nacional de 325—. La tramitación preferente existe; lo que no existe es el plazo máximo que la haga exigible.

## Propuestas de FOAM a la Junta de Andalucía

FOAM ha trasladado a la Consejería de Inclusión Social cinco medidas ejecutivas para desbloquear la situación:

- ▶ **Activación inmediata del abono del Grado III+** mediante instrucciones operativas internas y plazo máximo de resolución de 30 días, sin supeditarlos a desarrollo normativo propio.
- ▶ **Transformación de la subvención complementaria en concesión directa de oficio**, vinculada automáticamente al reconocimiento del grado, e incremento de su dotación presupuestaria para dar cobertura al conjunto de los más de 800 afectados de la comunidad.
- ▶ **Publicación periódica de datos sobre solicitudes, expedientes resueltos y prestaciones abonadas de Grado III+**, desglosados por provincia y mes.
- ▶ **Auditoría de tiempos de resolución** en los Centros de Valoración provinciales para expedientes de Grado III+, con publicación de resultados.
- ▶ **Refuerzo urgente de personal técnico evaluador** en las delegaciones territoriales, con dedicación prioritaria a patologías con esperanza de vida limitada.

*La efectividad de una ley se mide no por su contenido sino por el momento en que sus efectos llegan al destinatario. Andalucía tiene la norma, tiene la tramitación preferente y tiene el instrumento estatal directamente aplicable desde hace siete meses. Lo que no tiene son datos públicos que demuestren que ha empezado a usarlos.*

«El RDL 11/2025 es directamente aplicable en Andalucía desde octubre de 2025. La Rioja empezó a pagar un mes después sin decreto propio; Castilla y León lleva cinco

*meses abonando la prestación. Andalucía tiene además una subvención complementaria que podría concederse de oficio sin que el enfermo tenga que tramitar nada más. No pedimos leyes nuevas: pedimos que se apliquen las que ya existen. Esa diferencia no es técnica, no es presupuestaria, no es jurídica: es política.»*

— Martín Durán Torres, presidente de FOAM

---

## Notas para editores

**Marco normativo estatal:** Ley 3/2024, de 30 de octubre (Ley ELA); RDL 11/2025, de 21 de octubre (BOE 22/10/2025, en vigor 23/10/2025). Prestación máxima: 9.859 €/mes; garantía mínima AGE: 4.930 €/mes. Plazo general dependencia: 6 meses (Ley 39/2006, DF 1ª); plazo especial Grado III+: 3 meses (RDL 11/2025). El RDL tiene aplicación directa en todo el territorio sin necesidad de desarrollo autonómico previo.

**Modelos autonómicos que ya abonan:** (1) La Rioja: aplica directamente el RDL estatal desde noviembre de 2025 mediante instrucciones internas, sin norma publicada en BOR. Sin copago. (2) Castilla y León: Orden FAM/1477/2025, de 22 de diciembre (BOCYL 29/12/2025, en vigor 30/12/2025). Regula prestaciones, composición del órgano valorador y régimen transitorio con reconocimiento de oficio para pacientes ya atendidos. Sin copago. Sin plazo máximo.

**Modelos autonómicos recientes:** (3) Cataluña: Decreto-ley 1/2026, de 17 de marzo (DOGC 19/03/2026; BOE nº 117, 14/05/2026). Cuantías escalonadas por intensidad (8h: 4.930 €; 24h: 14.788,50 €/mes); compatibilidad plena de prestaciones SCAAD; desbloqueo del PIA municipal (modifica Ley 12/2007); participación económica del 5% para rentas >5,5 IRSC (~50.000 €/año); sin plazo máximo; sin retroactividad. (4) Extremadura: Decreto-ley de 19 de mayo de 2026. Resolución conjunta Grado+PIA en acto único; plazo máximo 2 meses; documentación sanitaria de oficio (coordinación SEPAD-SES); sin participación económica; efectos retroactivos desde la fecha de solicitud.

**Marco normativo andaluz:** Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero (procedimiento dependencia); Orden de 28 de agosto de 2025 (BOJA nº 169, en vigor 03/09/2025); tramitación preferente para ELA, sin plazo máximo vinculante; Orden de 24 de octubre de 2025 (BOJA nº 208 Complementario, 30/10/2025); subvenciones de concurrencia no competitiva, convocatoria 2026, dotación 1,8 M€, ~100 beneficiarios, plazo solicitud hasta 30/06/2026. La transformación en concesión directa de oficio tiene amparo en el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Datos de dependencia (abril 2026):** Andalucía: 48.923 personas en lista de espera; tiempo medio de resolución: 457 días (límite legal: 180; media nacional: 325 días). Nacional: 271.462 personas en lista de espera; tiempo medio: 325 días. Fuente: SISAAD/IMSERSO. FOAM ha solicitado a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía datos específicos sobre solicitudes y resoluciones de Grado III+ sin haber obtenido respuesta a la fecha de publicación de esta nota.

**Estado por CCAA — fuentes:** ConSalud/ConELA (comunicado 25/05/2026), boletines oficiales autonómicos y asociaciones de pacientes. El estado de Asturias, Galicia y Navarra está pendiente de confirmación oficial.

---

## Más información:

FOAM – Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores  
954 29 30 48      foam@foam.es      https://foam.es